



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NOVIERCAS

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2012, se acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Suministro de agua potable y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliara de basuras, quedando redactadas de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

Nueva redacción del Art. 5.- Tarifas:

CUOTA FIJA: 0 a 60 m³/año: cada m³ a 0,60 €

De 61 m³ a 120 m³/año: cada m³ a 0,62 €

De 121 m³ a 180 m³/año: cada m³ a 0,64 €

De 181 m³ en adelante cada m³ a 0,70 €

Cuota única: Para la Cámara Agraria Local: 2.000 €/año.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARA DE BASURA:

Nueva redacción: Art.: Tarifa: 50 €/ año.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Noviercas, 11 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2875

BOPSO-149-28122012